ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios previos.

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad de la entidad asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Así mismo, el Municipio de Restrepo Valle del Cauca, como ente fundamental de la organización político – administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, esto es:

El artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 311 y 365, que los municipios tienen el deber de prestar los servicios públicos que determine la Ley de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional dado que estos son inherentes a la finalidad social del estado.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, ha destinado recursos públicos para garantizar el adecuado funcionamiento de su parque automotor y maquinaria amarilla, bienes que constituyen un recurso operativo esencial para la ejecución de obras de infraestructura vial, la atención de emergencias y la prestación de servicios a la comunidad. Dentro de este inventario se incluyen retrocargadoras sobre ruedas, motoniveladoras, vibrocompactadores, volquetas, tractores y camperos, equipos cuya operatividad resulta indispensable para el desarrollo de

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

proyectos de mantenimiento y mejoramiento vial, así como para la respuesta efectiva ante situaciones de riesgo. No obstante, la Administración Municipal no cuenta con el personal técnico especializado, la infraestructura física ni las herramientas necesarias para realizar directamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo sobre dichos equipos.

Esta carencia hace necesaria la contratación de un servicio externo especializado que garantice la inspección, diagnóstico, suministro de repuestos genuinos, ejecución de reparaciones, limpieza, pruebas de funcionamiento y demás actividades técnicas requeridas para asegurar la continuidad y eficiencia de los equipos. El mantenimiento oportuno permite prolongar la vida útil de los bienes, optimizar su desempeño, reducir riesgos de fallas mayores que generen sobrecostos o inmovilización prolongada, prevenir accidentes derivados del mal estado de la maquinaria y recuperar la operatividad de los vehículos y maquinaria pesada en condiciones óptimas. Además, contribuye a la sostenibilidad ambiental al minimizar el consumo excesivo de combustible y las emisiones contaminantes.

La importancia de contar con maquinaria y vehículos en condiciones óptimas radica en que estos garantizan la ejecución de obras de conservación y rehabilitación de la red vial, el transporte de materiales, la movilización de insumos agrícolas e industriales, y la atención de emergencias por deslizamientos o fenómenos naturales, acciones que repercuten directamente en la calidad de vida de la población. De igual manera, su operatividad incide en el fortalecimiento del comercio, la movilidad hacia centros de educación y salud, y el desarrollo turístico y sociocultural del municipio.

En consecuencia, resulta imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita disponer de un servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria amarilla y vehículos oficiales del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca. Esta contratación constituye una medida prioritaria para garantizar la operatividad institucional, asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios públicos a cargo de la entidad y dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado en el ámbito territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Restrepo de (V), es la dependencia de la Administración Central encargada de adquirir los servicios, elementos, bienes y suministros que garanticen el normal y buen funcionamiento de los servicios públicos prestados, por lo que adelantará proceso de contratación para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE con el finde contar con los recursos necesarios para el mantenimiento y mejoramiento de vías del municipio, de acuerdo a las necesidades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ADQUISICIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

De acuerdo con lo anterior, la entidad requiere realizar un proceso de mínima cuantía, que tendrá como Objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE**

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

72154501; 22101700	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE					SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES OTROS SECTORES-SGP OS	$27.056.000
72141701; 72141003	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE.	11	11	1	1	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$ 39.858.000
31162504; 31201521 ;53141504; 26121613; 31201502; 39121409; 39111830;39 101600.	SUMINISTROS DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PUBLICO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO Y	11	11	1	1	MINIMA CUANTIA IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	$12.400.000

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	72100000	72150000	72154501	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO
2	22000000	22100000	22101700	COMPONENTE DE EQUIPO PESADO
3	78000000	78180000	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación se realiza en virtud del proyecto:

ID	CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

980478	2024766060020	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución de los eventos y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales para los siguientes vehículos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA PESADA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE RESTREPO VALLE				
TIPO DE VEHICULO	**MARCA**	**LINEA**	**MODELO**	**CANTIDAD**
TRACTOR	KUBOTA	L4400DT	2008	1
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416 B MOTOR 3054	1993	1
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120 G MOTOR 3304	1999	1
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	VC-02	1980	1
VOLQUETA	INTERNACIONAL	DURASTAR 4300SBA	2015	1
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416 E	2015	1
CAMPERO	CHEVROLET	TROOPER - 2600 CC	1990	1
VOLQUETA	MERCEDES BENZ	1314 - 6500 CC	1989	1
CAMPERO	DAIHATSU	ROCKY F75 - 2500 CC	1986	1

Los proponentes deben manifestar en la carta de presentación de la oferta, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**TRACTOR KUBOTA L4400DT**		

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

1.1	DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL ESTADO DE LA MÁQUINA/VEHÍCULO, QUE COMPRENDE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN FÍSICA Y MECÁNICA, EVALUACIÓN OPERATIVA, CONCEPTO TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL O DE SALVAMENTO, PRESENTADO EN INFORME SUSCRITO POR PROFESIONAL IDÓNEO	GBL	1
2	**RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 B**		
2.1	DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL ESTADO DE LA MÁQUINA/VEHÍCULO, QUE COMPRENDE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN FÍSICA Y MECÁNICA, EVALUACIÓN OPERATIVA, CONCEPTO TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL O DE SALVAMENTO, PRESENTADO EN INFORME SUSCRITO POR PROFESIONAL IDÓNEO	GBL	1
3	**MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 G**		
3.1	DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL ESTADO DE LA MÁQUINA/VEHÍCULO, QUE COMPRENDE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN FÍSICA Y MECÁNICA, EVALUACIÓN OPERATIVA, CONCEPTO TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL O DE SALVAMENTO, PRESENTADO EN INFORME SUSCRITO POR PROFESIONAL IDÓNEO	GBL	1
4	**VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC VC-02**		
4.1	DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL ESTADO DE LA MÁQUINA/VEHÍCULO, QUE COMPRENDE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN FÍSICA Y MECÁNICA, EVALUACIÓN OPERATIVA, CONCEPTO TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL O DE SALVAMENTO, PRESENTADO EN INFORME SUSCRITO POR PROFESIONAL IDÓNEO	GBL	1
5	**VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300SBA**		

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

5.1	DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL ESTADO DE LA MÁQUINA/VEHÍCULO, QUE COMPRENDE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN FÍSICA Y MECÁNICA, EVALUACIÓN OPERATIVA, CONCEPTO TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL O DE SALVAMENTO, PRESENTADO EN INFORME SUSCRITO POR PROFESIONAL IDÓNEO	UND	1
5.2	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS ORIGINALES, INCLUYE FILTROS DE AIRE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE	GBL	1
5.3	CAMBIO ACEITE DE LA TRANSMISIÓN	GBL	1
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DEL CLUTCH INCLUYE DESMONTE DEL AVERIADO	UND	1
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA HOSE ASSY ALTA PRESION INCLUYE DESMONTE DEL AVERIADO	UND	1
6	**RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E**		
6.1	DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL ESTADO DE LA MÁQUINA/VEHÍCULO, QUE COMPRENDE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN FÍSICA Y MECÁNICA, EVALUACIÓN OPERATIVA, CONCEPTO TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL O DE SALVAMENTO, PRESENTADO EN INFORME SUSCRITO POR PROFESIONAL IDÓNEO	UND	1
6.2	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS ORIGINALES, INCLUYE FILTROS DE AIRE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE	GBL	1
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE GEMELOS	UND	2
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA CILINDROS DE ESTABILIZADORES	UND	2
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE COMBUSTIBLE ELECTRICA	UND	1

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUCHILLA BALDE DELANTERO INCLUYE TUERCAS Y TORNILLOS Y DESMONTE DE LA AVERIADA	UND	2
6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE CUCHILLA BALDE DELANTERO INCLUYE DESMONTE DE LA AVERIADA	UND	1
6.8	REPARACIÓN TURBO ALIMENTADOR CAT 416 E	UND	1
7	**CAMPERO CHEVROLET TROOPER**		
7.1	DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL ESTADO DE LA MÁQUINA/VEHÍCULO, QUE COMPRENDE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN FÍSICA Y MECÁNICA, EVALUACIÓN OPERATIVA, CONCEPTO TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL O DE SALVAMENTO, PRESENTADO EN INFORME SUSCRITO POR PROFESIONAL IDÓNEO	UND	1
8	**VOLQUETA MERCEDES BENZ 1314**		
8.1	DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL ESTADO DE LA MÁQUINA/VEHÍCULO, QUE COMPRENDE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN FÍSICA Y MECÁNICA, EVALUACIÓN OPERATIVA, CONCEPTO TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL O DE SALVAMENTO, PRESENTADO EN INFORME SUSCRITO POR PROFESIONAL IDÓNEO	UND	1
9	**CAMPERO DAIHATSU ROCKY F75**		
9.1	DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL ESTADO DE LA MÁQUINA/VEHÍCULO, QUE COMPRENDE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN FÍSICA Y MECÁNICA, EVALUACIÓN OPERATIVA, CONCEPTO TÉCNICO Y AVALÚO COMERCIAL O DE SALVAMENTO, PRESENTADO EN INFORME SUSCRITO POR PROFESIONAL IDÓNEO	UND	1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

<table>
<tr><th>No.</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td rowspan="5">1</td><td rowspan="5">CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO</td><td>DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: Mantenimiento.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: Mantenimiento preventivo y correctivo.</td></tr>
<tr><td>IDONEIDAD
Para la ejecución del objeto contractual es necesario que una persona natural o jurídica garantice que los servicios prestados se realizarán con personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos.
Así mismo que la empresa o persona responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>UBICACIÓN
El Contratista debe tener la capacidad de prestar los servicios en el parque automotor del municipio ubicado en “la galería” calle 11 con carrera 14 Restrepo Valle, incluyendo el traslado de personal, equipos y herramientas.
Para la prestación de servicios especializados los cuales requieran de tecnología, maquinaria y/o herramientas que no puedan ser movidos al parque automotor del municipio de Restrepo y requiera el traslado del vehículo o partes de este para un diagnóstico y/o reparación precisa, el proponente deberá certificar que las instalaciones están debidamente cerradas y cubiertas en concreto total o parcialmente, el área operativa debe estar techada en su totalidad, no se aceptarán rejas o polisombras como techo, con sistema de cámaras y circuito cerrado de televisión con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos y que no utilicen el espacio público.
La operación de traslado, estancia y regreso del vehículo y/o partes de este será asumida a entera responsabilidad del proponente.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA
Para la ejecución del objeto contractual es necesario que una persona natural o jurídica garantice la calidad de los servicios prestados por lo que se requiere que el oferente cuente con experiencia y acreditación de más de 6 años a partir de la fecha de presentación de propuestas, esta condición se verificará con la presentación de la cámara de comercio, en caso de uniones temporales sus integrantes deberán cumplir con esta condición.</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>REQUISITOS</th></tr>
<tr><td>JEFE DE TALLER</td><td>1</td><td>1. Técnico y/o Tecnólogo en mecánica diésel, Acreditar formación con Diploma y/o acta de grado de Institución de acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional.
2. Certificaciones de experiencia laboral mínima de 5 años en reparación de motores diésel.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

		MECÁNICO GENERAL	1	1. Bachiller Técnico Industrial en Mecánica. Acreditar con diploma y/o acta de grado. 2. Certificaciones de experiencia mayor a 3 años como mecánico de vehículos y maquinaria amarilla.
2	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**DIAGNÓSTICO** Entregar informe técnico en donde se describa el estado del vehículo y se evalúe la viabilidad o conveniencia de la reparación, haciendo pruebas de escaneo, estanqueidad y evaluando la disponibilidad de piezas en el mercado, entre otras que se requiera. Esto previo a la realización de la actividad de mantenimiento que requieran los automotores objeto de este contrato.		
		AUTORIZACIÓN Emitir cotización de los servicios y/o repuestos requeridos y someter este documento a la autorización del Supervisor del Contrato designado por la Entidad. Una vez autorizados los servicios, proceder a la reparación o intervención, de manera rápida y responsable.		
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO El contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios: • Cambio de filtros de aire. • Cambio de filtros de aceite. • Cambio de aceite motor. • Cambio de aceite trasmisión y diferencial. • Cambio de líquido de dirección. • Cambio de líquido de frenos. • Cambio de líquidos de los sistemas hidráulicos. • Engrase general. • Limpieza de conectores o componentes eléctricos y/o electrónicos. • Rotación de llantas. • Revisión de desgaste y estado de componentes en general. Nota: El contratista deberá entregar lavados y aspirados a los vehículos que se les realizó algún tipo de intervención, sin costo adicional para la Entidad.		

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

		MANTENIMIENTO CORRECTIVO el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos: • Suministro e instalación de baterías. • Reparación de motores incluido el suministro de piezas correspondientes a los vehículos relacionados objeto del contrato. • Reparación de suspensión. • Alineación y balanceo. • Sincronización. • Reparación de sistema de frenos. • Reparación del sistema eléctrico. • Soldadura y reparación de chasis o componentes de la estructura metálica. • Suministro e instalación de tornillos o pernos. • Mecánica en general. Los bienes suministrados para la reparación y/o mantenimiento de los vehículos deben ser repuestos nuevos y originales NO REMANUFACTURADOS, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según las marcas de automotores que lo requieran. El contratista debe notificar al supervisor sobre los repuestos que deban ser importados, estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso deberá superar los Treinta (30) días calendario.
		TIEMPOS Para la prestación del servicio de mantenimiento Preventivo de 1 a 2 días y para el mantenimiento Correctivo de 1 a 10 días. En caso de que se requiera un tiempo superior al establecido para la ejecución de un trabajo, será supervisor del Contrato quien lo podrá autorizar, previa solicitud por escrito, remitida por parte del contratista. Esta comunicación podrá hacerse a través de correo electrónico.
		GARANTÍA Garantía Mínima Requerida: El contratista otorgará una garantía mínima de Seis (6) meses o Diez mil (10.000) kilómetros, lo primero que ocurra, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del Contrato. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta). El contratista otorgará para el caso de reparaciones de motor, transmisión y/o caja de velocidades, una garantía mínima de Tres (3) años o 50.000 kilómetros recorridos, lo primero que se cumpla. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta). El contratista otorgará para las baterías, una garantía mínima de Un (1) año. (Se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta).
		ENTREGA El oferente certificará que se compromete a Recibir y Entregar el vehículo objeto de mantenimiento debidamente inventariado, y el cual deberá contener los elementos y estado del mismo.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será el Municipio de Restrepo (V). El sitio de entrega de los repuestos y refacciones adquiridos será en la Alcaldía Municipal de Restrepo (V), la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Restrepo de (V), ubicada en la Carrera 11 No. 9 – 47

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución tendrá una vigencia hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso la ejecución del presente contrato no puede pasar la presente vigencia del año 2025.

5. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1 El valor estimado para la compra por parte de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Restrepo de (V), es la suma de **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($27.056.000**), incluido IVA y costos directo e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto; El presente proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal.

5.2 La dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato que se agota según los requerimientos específicos de cada vehículo en el momento oportuno, previo el diagnóstico aprobado de las necesidades, para lo cual se aplicará el valor del repuesto incluido la mano de obra, según el valor de la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente a **"OFERTA ECONÓMICA - VALORES DE REFERENCIA".** Se debe diligenciar el Formato No. 9

Teniendo en cuenta que el estado mecánico de los vehículos solo puede diagnosticarse completamente una vez se inicie la intervención, y que omitir el reemplazo de ciertos elementos puede comprometer la seguridad, operatividad y durabilidad de los vehículos, se hace necesario prever la posibilidad de autorizar la adquisición y cobro de repuestos adicionales, conforme a la normatividad contractual y presupuestal vigente.

En esta situación, el repuesto y/o servicios que no estén incluidos en la oferta económica de valores de referencia, el valor de estos será soportado con dos cotizaciones los cuales serán discriminados a solicitud del contratante y autorizados por el supervisor del contrato. De acuerdo con lo anterior, y como no es posible estimar ni el momento ni las cantidades reales de repuestos con mano de obra, que serán requeridas para cada uno de las Máquinas y Vehículos durante la ejecución del contrato, a fin de establecer el valor total del mismo, la supervisión realizara el análisis con los valores promedios obtenidos en el estudio de mercado producto de las cotizaciones realizadas, la frecuencia y el costo histórico de las intervenciones mantenimiento del Banco de maquinaria amarilla. El valor total obtenido producto de este análisis debe ser aprobado por la supervisión.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

El consumo del presupuesto se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** de acuerdo a los elementos y cantidades que se requieran y de acuerdo con los valores unitarios establecidos.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, al cumplimiento de los servicios requeridos y/o el cumplimento de la ejecución de la totalidad del objeto contractual previa presentación de los siguientes soportes:

- Factura que incluya los servicios y repuestos efectivamente prestados e instalados.
- Informe de actividades de los mantenimientos preventivos o correctivos realizados y repuestos suministrados.
- Documentos que certifiquen que se encuentra al día con el pago al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- Informe de supervisión y acta parcial, elaborado por el supervisor del contrato, quien verificará que los bienes cumplan con las especificaciones contratadas.

PARAGRAFO I: La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

PARAGRAFO II: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO III: Los pagos se harán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTRO

RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS	4%	SI DECLARA
RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS	6,00%	NO DECLARA
SUMINISTRO	2,50%	SI DECLARA
SUMINISTRO	3,50%	NO DECLARA
RETEIVA	15%	SOBRE EL VALOR DEL IVA FACTURADO (SI APLICA)
DEDUCCIONES SE APLICAN ANTES DE IVA		
ESTAMPILLA PROHOSPITAL (Departamental)	1%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
ESTAMPILLA PRODEPORTE (Municipal)	2%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
ESTAMPILLA PROCULTURA (Municipal)	1%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (Municipal)	4%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
ESTAMPILLA PROJUSTICIA (Municipal)	2%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
ESTAMPILLA PROPACIFICO	0,50%	CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

PARAGRAFO IV: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007.

6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
0001062	2.3.2.02.02 .00824020418714199 1.2.4.3.03	27,056,000
Total		**$27,056,000**

7. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE

Se comprometerá con el contratista a:

a) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de Valor y PA de pago.
b) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el vendedor en los términos consagrados en la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) En general, prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
f) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
g) Designar el supervisor del contrato.
h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
i) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
b) Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original dentro de los dos (2) días siguientes para efectos de publicación y reportes a entes de control.
c) Previo a la aprobación de pólizas y a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control
d) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
e) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
f) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
g) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
h) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
i) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud de los organismos de control y vigilancia o a terceros previa autorización escrita por parte de la Entidad Contratante, en el último caso.
l) Mantener indemne al Contratante, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados al personal del Contratista, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas.
b) Asumir la realización del diagnóstico preliminar, dentro de los siete (7) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, de todos y cada uno de los vehículos y/o maquinaria pesada vinculada a este proceso y entregar informe técnico en donde se describa el estado del vehículo y se evalué viabilidad o conveniencia de la reparación, haciendo pruebas de escaneo, estanqueidad y evaluando la disponibilidad de piezas en el mercado, entre otras que se requiera.
c) Prestar los servicios y/o suministrar los repuestos ofertados en el municipio de Restrepo, Valle del cauca, en el parque automotor o en un establecimiento de comercio de autopartes autorizado. En el evento de requerirse la utilización de otro taller fuera del municipio por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo previa aprobación supervisor del contrato.
d) Realizar el mantenimiento preventivo a los vehículos y/o maquinaria previamente aprobada por la supervisión, teniendo en cuenta cada uno de los siguientes aspectos: Alineación, balanceo, rotación de llantas, engrase, sincronización revisión y cambio de bandas y pastillas de frenos, lavado, cambio de aceites y filtros, revisión y cambio de baterías, lavado de inyectores, revisiones técnico mecánicas.
e) Deberá a partir de la solicitud del supervisor cotizar el mantenimiento que no esté dentro de la oferta económica a que haya lugar por cada uno de los vehículos y previa evaluación se autoriza por escrito el inicio de los trabajos sea cual sea la intervención a realizar.
f) En caso que en desarrollo del contrato se encuentre que no se incluyó algún elemento y/o servicio indispensable para el mantenimiento y conservación de los automotores especificados en el presente estudio previo, el contratista deberá incluirlo y/o ejecutarlo.
g) Para las actividades preventivas y/o correctivas no relacionadas en la ficha técnica de este estudio, estas se valorarán teniendo en cuenta los precios del mercado y, en todo caso, tanto su valor como su ejecución deberán ser autorizados por el supervisor del contrato.
h) Entregar cronograma de mantenimiento preventivo de vehículos según se haya priorizado en la inspección inicial.
i) Garantizar la disponibilidad e instalación de los repuestos requeridos en la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la autorización ejecutada por el supervisor.
j) Efectuar el mantenimiento correctivo en el menor tiempo posible, y en un lapso no mayor a veinticuatro horas (24) horas, contadas a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor.
k) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos pesados y Maquinaria amarilla autopropulsada sus accesorios cuando se encuentren en las instalaciones donde se les preste el servicio e igualmente responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
l) Dar protección a los vehículos que ingresen al taller y durante su proceso de revisión, diagnóstico y/o reparación a través de elementos que brinden el

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

debido cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios y carenaje del vehículo.

m) El contratista o su personal a cargo son los únicos autorizados a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general.
n) Garantizar que los repuestos que se reemplacen sean originales, nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan remanufacturados y contar como mínimo con la garantía del fabricante.
o) Entregar los repuestos cambiados al supervisor encargado del control de ejecución del contrato.
p) En el evento que los repuestos suministrados y/o servicios prestados en los vehículos y maquinaria amarilla no cumplan con las garantías estipuladas, estos deben ser reemplazados por repuestos nuevos y/o prestar los servicios que se requerirán para mantener la garantía sin costo alguno para el Municipio.
q) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
r) El contratista se compromete a marcar con el número de placa del vehículo la llanta y batería que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el objeto de llevar el control de los tiempos de uso y garantías, igualmente el supervisor del contrato podrá solicitar la marcación de otros repuestos adicionales.
s) El contratista se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio y dar prioridad en la intervención de los vehículos de propiedad del Municipio.
t) El contratista se compromete a presentar facturas de los servicios de mantenimiento efectuados a cada uno de los vehículos pesados y Maquinaria amarilla en forma mensual.
u) El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.
v) Constituir las garantías pactadas en el contrato.
w) Presentar y tramitar oportunamente las cuentas de cobro, actas de terminación y liquidación.
x) Disponer de los equipos y el personal necesario para el desarrollo del contrato atendiendo oportunamente los requerimientos.
y) Para las eventuales rectificaciones de partes de maquinaria y equipos, deberán enviarse a rectificadoras que cuenten con certificación de calidad para dicha actividad.
z) Para revisión y calibración de bombas de inyección deben contar con un laboratorio certificado
aa) Las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos.
bb) Mantener indemne al municipio de Restrepo Valle, por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de la Entidad Territorial, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de la Entidad Territorial, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato que suscriba la Alcaldía de Restrepo Valle y el contratista elegido.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

8. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE COMPRA:

Hacen parte de la presente compra los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

Por parte del CONTRATANTE.

- Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación
- Análisis del Sector
- invitación Pública
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Por parte del CONTRATISTA:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio.
- Constancia de Antecedentes Penales - Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y del representante legal.
- Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado medidas correctivas del representante legal.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidades incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º y demás normas que adicionen.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Restrepo de (V).

10.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.

b) Informar por escrito a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Restrepo (V) oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;

d) Verificar mensualmente el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL) realizado por el contratista. En el momento de comprobarse evasión del pago o falsificación de la planilla o del comprobante de pago, proceder a informar a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Restrepo (V), para que se proceda la respectiva denuncia.

e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.

g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.

h) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona. Si el contratista faltare a esta disposición, el Municipio de Restrepo – Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al contratista.

B. Cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por el Municipio de Restrepo – Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través del supervisor/interventor

C. Asumir todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos.

D. El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

E. Afiliar al personal que ejecute las obras a la ARL que este escoja, en el nivel de riesgo que corresponda a cada una de las actividades a desarrollar.

F. Presentar certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo vigente expedido por la ARL, en donde se pueda evidenciar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos del Decreto el 1072 de 2015, el Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, la cual permite verificar el nivel de avance y cumplimiento normativo frente a la implementación del SG-SST el cual debe ser mayor al 85% y estar en fase 5 como lo establece el artículo 25 de la Resolución

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

N°0312 del 2019, y adicionalmente deberá adjuntar la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente, la cual debe ser realizada por el responsable de SG-SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en SS. De igual manera en cumplimiento a lo establecido en la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020 deberá anexar los soportes de registro de la información del año 2021 en el aplicativo creado por el Ministerio del Trabajo para el cargue de las autoevaluaciones y planes de mejoramiento del año 2021. Por lo tanto, el Contratista se compromete con la Entidad a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal de la empresa, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso cuando aplique.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de un contrato, en la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se adelanta de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias.

Que estos estudios previos, se elaboran dando aplicación a lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las funciones mismas del Alcalde y las facultades señaladas en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 y subsiguientes del Código del Comercio, resulta coherente con el desarrollo de las actividades de funcionamiento adecuado de la entidad territorial y en consecuencia, resulta viable su contratación...

12. FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.

b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

c. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

d. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” (la “Convención”), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

e. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No.5 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.
Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

f. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

g. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en http://www.contraloriagen.gov.co/. En caso de Proponente plurales la consulta se

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

i. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

k. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

l. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

m. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

n. certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso REDAM, para persona natural y jurídica.

13. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca *mitigar* los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

1. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con los principios de planeación, transparencia y eficiencia, y atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

Entidad ha identificado los principales riesgos asociados al presente proceso de contratación, así como las medidas preventivas, correctivas o mitigadoras que deben implementarse para su adecuada gestión. A continuación, se presenta la matriz de riesgos del contrato de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental:

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación/Contingencia
Jurídico	Invalidez del acto de adjudicación o nulidad del contrato por incumplimiento de requisitos legales o inhabilidades sobrevinientes del contratista.	Media	Alta	Verificación previa de antecedentes contractuales, disciplinarios y fiscales del contratista; revisión jurídica rigurosa en la etapa de adjudicación; suscripción del compromiso anticorrupción.
Técnico	Incumplimiento en las especificaciones técnicas o falta de idoneidad del equipo del contratista.	Media	Alta	Exigir hoja de vida y certificaciones del personal propuesto; seguimiento periódico a través de informes técnicos; cláusula de sustitución de personal no idóneo.
Financiero	Retrasos en pagos al contratista o desviación en el presupuesto aprobado.	Baja	Media	Garantía de anticipo y de cumplimiento; programación presupuestal con disponibilidad certificada (CDP); control financiero mensual por parte del supervisor del contrato.
Operativo	Retrasos injustificados en la ejecución del contrato por parte del contratista.	Media	Alta	Establecimiento de cronograma detallado en el contrato; informes de avance con periodicidad mensual; aplicación de sanciones por incumplimiento.
Social	Afectación a la comunidad por conflicto entre el contratista de	Media	Media	Incluir cláusula de relacionamiento comunitario y mecanismos de atención a quejas y

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

	obra y los usuarios del sector intervenido.			reclamos; exigencia de canales de comunicación permanente con la comunidad.
Ambiental	Falta de cumplimiento de normas ambientales aplicables durante el contrato.	Baja	Media	Incluir en los términos de referencia el cumplimiento obligatorio de normativas ambientales vigentes; revisión periódica del cumplimiento por parte del contratista.

De conformidad con los principios de planeación, transparencia y eficiencia, y atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha identificado los principales riesgos asociados al presente proceso de contratación, así como las medidas preventivas, correctivas o mitigadoras que deben implementarse para su adecuada gestión.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	Raro	2	2	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura y servicios publios	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	7	Alta	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Sec. De Secretaria de Infraestructura y servicios publios	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión.	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaria de Infraestructura y servicios publios	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	2	0	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Sec. de Gestión Humana	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implantados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por Implementar el Tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el Tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el Monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de accidente laboral	3	Moderado	3	Probable	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura y servicios publios	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reportar las actividades realizadas	Retraso en la entrega de suministros	3	Moderado	3	Improbable	CONTRATISTA	Confrontación de los elementos suministrados por el contratista	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de infraestructura y servicios publios	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando la entrega de suministro del contratista vs las actividades a realizar	Permanente

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

6	Ge 01. GY 6 RY neral	Ext erno	Eje cu ción	O pe ra cio nal	Incumplimiento de la administración en el pago	Retraso en la ejecución de actividades	3	Mo der ado	3	Im pro ba ble	MU NICI PIO	El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	Im pro ba ble	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura y servicios publios	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Moderado	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de linfraestructura y servicios publios	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de infraestructura y servicios publios	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implantados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por Implementar el Tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el Tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el Monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Moderado	2	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Probable	3	3	Bajo	Si	Contratista y Secretaria de Infraestructura y servicios publios	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precios de los insumos	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	3	Probable	MUNICIPIO	Acuerdo entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Si	Secretaría de infraestructura y servicios publios	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS variandi	Retraso en la ejecución de actividades	2	Moderado	2	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de infraestructura y servicios publios	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente

14. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No aplica.

15. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia así:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se debe acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos debidamente liquidados; suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto haya sido el Mantenimiento

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

de Vehículos y/o Maquinaria pesada y/o Maquinaria Amarilla y/o Parque Automotor; El valor sumado de los contratos deberá superar el valor de 60 SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se debe acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato debidamente liquidado dentro de los últimos tres (03) años; suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto haya sido el mantenimiento de maquinaria o parque automotor y deben incluir el mantenimiento de: RETROEXCAVADORA, COMPACTADOR, CAMPERO, TRACTOR. El valor sumado de los contratos deberá superar el valor de 25 SMMLV.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de terminación o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Objeto del contrato; 2. Fecha de inicio del contrato. 3. Fecha de terminación y liquidación del contrato; El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta. Se debe diligenciar el Formato No. 9

Nota: El oferente podrá presentar los contratos como experiencia general y/o especifica siempre y cuando cumplan todos los requisitos establecidos en la invitación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo del proceso, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS	% DEDICACIÓN
JEFE DE TALLER	1	Ingeniero Mecánico	1. Experiencia general: no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. 2. Experiencia especifica: mínimo haber participado como jefe de taller o coordinador de mantenimiento en dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso.	40%
MECÁNICO DE MOTOR	1	Técnico y/o Tecnólogo en mecánica diésel	1. Experiencia general: no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición del Diploma y/o acta de grado de Institución de acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional. 2. Experiencia especifica:	100%

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

			mínimo haber participado como jefe de taller o coordinador de mantenimiento en dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso.	
MECÁNICO GENERAL	1	Bachiller Técnico Industrial en Mecánica	1. Experiencia generala: Mínimo tres (3) años experiencia certificada como mecánico de vehículos y maquinaria amarilla.	100%
MECÁNICO DE SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1	Técnico y/o Tecnólogo en electricidad y/o electrónica automotriz	1. Experiencia general: no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición del Diploma y/o acta de grado de Institución de acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional. 2. Experiencia especifica: mínimo haber participado como jefe de taller o coordinador de mantenimiento en dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso.	50%
MECÁNICO SOLDADOR	1	Bachiller académico	1. Experiencia generala: Mínimo tres (3) años experiencia certificada como Soldador automotriz o de maquinaria pesada.	40%

16. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 891902191-2.
Amparos, vigencia y	

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 4 meses más de vigencia</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato al que se le realiza interventoría.</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

17. **<u>COMPLEMENTO CUADRO GARANTÍAS-REQUISITOS GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</u>** Por un valor del 10% del valor del Contrato y por un término igual a la duración del mismo. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. Debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros

18. **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Restrepo (V), convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

19. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-055-2025

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 56001095, 819 5657649 (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 3420592; a la línea transparencia del programa al número 018000913040; por correspondencia o personalmente a la Carrera 8 No 7-27 Bogotá, al correo electrónico webmaster@anticorrupcion.gov.co.

En constancia se firma en Restrepo, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025

LEIDY JANETH GUERRERO GIRALDO
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (e)

GESTION DOCUMENTAL
Proyecto: Leidy Janeth Guerrero Giraldo – Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (e)
Reviso: Jefe de la oficina Jurídic- Yesica ceballos
Heilen Fernanda Palacios – Contratista- secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
Juan Jose Gonzales-Contratista

Scanned with CamScanner